Cerrillos
VAMOS ARRIBA

000568

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2024

Cerrillos, 09 FEB 2024

V I S T O S:

La Providencia Nº 100/0356/2024; el Decreto Alcaldicio Nº 201/ 387 /2023; El Formulario de Factibilidad de Contratación N° 100/041/2024; El Certificado N° 600/37/2024; La carta de renuncia presentada por doña **MARÍA GRACIELA HERRERA ACOSTA**; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Formulario de Factibilidad de Contratación de Personal N° 100/041/2024, se ordenó el inicio de la designación en calidad de contrata asignada al grado 14 del estamento administrativo por el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 30 de junio del mismo año, a doña **MARÍA GRACIELA HERRERA ACOSTA**.

Que, instada a suscribir la aceptación del cargo descrito en el párrafo precedente, la Srta. Herrera Acosta, hasta la fecha no ha suscrito la documentación que permita la formalización del decreto alcaldicio que le nombre en calidad a contrata en el período aludido en el presente.

La carta de renuncia, presentada por doña **MARÍA GRACIELA HERRERA ACOSTA**, en la cual expresamente señala su renuncia a la contrata para el periodo respectivo con fecha 29 de enero de 2024.

D E C R E T O:

1. Póngase término a la Contrata, a contar del 01 de febrero de 2024, de doña **MARÍA GRACIELA HERRERA ACOSTA**, cédula de identidad N° [redacted] conforme expresa renuncias, una de fecha 29 de enero de 2024, cuya carta simple fuese recepcionada en este municipio con fecha 29 de enero de 2024, y otra, de fecha 25 de enero de 2024, suscrita por notario público en fecha 01 de febrero de 2024 y recibida en esta Institución en la misma data de febrero del año en curso.

2. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, atendido la sustanciación del Sumario Administrativo N° 202/017/2024, aplíquese lo dispuesto en el artículo N° 145 inciso final de la Ley N° 18.883, que dispone: Si se encontrare en tramitación un sumario administrativo en el que estuviere involucrado un funcionario, y éste cesare en sus funciones, el procedimiento deberá continuarse hasta su normal término, anotándose en su hoja de vida la sanción que el mérito del sumario determine.

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Contabilidad efectuará los ajustes contables y presupuestarios que corresponden.

4. El Departamento de Personal registrará la presente resolución para efectos de control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal (s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/CFRC/FCQ/
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento de Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Interesado
Secplan
Interesada
Página Web